



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 022-2023-MDU

Uchumayo, 09 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 004-2023-MDU/GPP(E)OPMI/MSII de la (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, de fecha 06 de febrero del 2023, Proveído N° 058-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 08 de febrero del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo y su máximo autoridad administrativa.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone:

"Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones".

Que, mediante Informe N° 004-2023-MDU/GPP(E)OPMI/MSII, de fecha 06 de enero del 2023, la Encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa que se tome las medidas respectivas para poder conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones respectivo para la entidad y así emitir Resolución para tal fin.

Que, mediante Proveído N° 058-2023, de fecha 08 de febrero del 2023, el Despacho de Alcaldía solicita se continúe con el procedimiento.

Que, estando a lo anteriormente expuesto, corresponde conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones al interior de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29772 y en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en atención a las consideraciones expuestas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta diciembre del 2026, el mismo que estará integrado por:

| | |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESIDENTE | Alcalde |
| SECRETARIO TÉCNICO | Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) |
| MIEMBROS | Gerencia Municipal ✓ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Gerencia de Administración Gerencia de Desarrollo Urbano ✓ Unidad Formuladora ✓ Unidad Ejecutora de Inversiones Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal y Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el funcionamiento permanente del mencionado Comité a la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo – Telefax: 493014
Urb. El Carmen – Congata – Telf: 411328

